



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Néstor Enrique Rodríguez
Demandado:	Alejandro Rojas Riveros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2018 01077 00
Decisión:	Pone en conocimiento

1. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta el avalúo del vehículo automotor **HDV-847**, allegado por el gestor judicial de la parte actora.

2. No se accede a la solicitud de fijación de fecha de audiencia de remate, como quiera que, de conformidad con el artículo 8° del ACUERDO No. PSAA13-9984:

“ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.

En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.

Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o

actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva (...).”

Por lo cual, cumplidos los requisitos necesarios, una vez la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución Municipal asigne fecha para entrega de procesos, el presente asunto será remitido al juez de ejecución respectivo, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°061.

Bogotá, 4 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **fb36ee2eef7f732c5c1787aaf071d568a57397ec61548f4c441eed80233dab29**

Documento generado en 03/05/2022 09:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>